

fecha de publicación de la presente autorización administrativa.

5. La Dirección General de Energía y Minas podrá realizar, durante las obras y cuando se hayan acabado, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones de la presente Resolución. Con esta finalidad, el peticionario comunicará a la Dirección General de Energía y Minas la fecha de inicio de las obras, la realización de las pruebas y cualquier incidencia relevante.

6. Una vez ejecutadas las obras, la empresa peticionaria solicitará de la Dirección General de Energía y Minas el acta de puesta en servicio de las instalaciones, adjuntando el certificado de dirección y de finalización de obra firmado por el técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, mediante el que se acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y a la normativa aplicable. A este certificado se adjuntarán las actas de con lo que dispone la Dirección General de Energía de 20 de agosto de 1992 (DOGC núm. 1656, de 14.10.1992).

7. Los cruces especiales y otras afectaciones de los bienes de dominio público se harán de acuerdo con las condiciones técnicas impuestas por los organismos afectados.

8. El peticionario asegurará la vigilancia y el mantenimiento correctos de las instalaciones durante la construcción y después de su puesta en funcionamiento, para garantizar que en todo momento cumplen las condiciones reglamentarias de seguridad.

9. De acuerdo con lo que prevé el título 5 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, la autorización administrativa del presente proyecto comporta, con el pago de la indemnización que corresponda y de los perjuicios que se deriven de la rápida ocupación, la imposición de las siguientes servidumbres perpetuas y de ocupación temporal:

a) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 3 m de ancho para las conducciones por cuyo eje irán enterradas las canalizaciones, a una profundidad mínima de 1 m, junto con los elementos y accesorios que estas requieran. El límite de esta franja quedará definido a 1,5 m a un lado y a otro del eje de la canalización citada y dentro de los límites ocupación temporal.

Esta franja de servidumbre perpetua de paso se utilizará para la vigilancia y el mantenimiento de la canalización, para lo cual se dispondrá de libre acceso del personal, elementos y medios necesarios. Se deberán pagar los daños que se ocasionen en cada uno de los casos en que se tenga que intervenir.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, cuya anchura máxima será de 10 m, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierras en la franja a la que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros similares a una profundidad superior a 50 cm en la franja a la que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, en su caso, de las canalizaciones y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 m a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones.

f) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

g) Ocupación de dominio: ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, en el suelo, el subsuelo y el subsuelo, necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtrado, regulación de presión y medida de gas, y de sus elementos anexos, armarios para la instalación de sistemas de protección catódica y la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cierre de las barreras de protección en la totalidad de los perímetros para salvaguardar las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Al efecto del cumplimiento de lo que establece esta condición novena, Gas Natural Distribución SDG, SA, antes de la construcción de las instalaciones de dominio citadas en los convenios y acuerdos, estará obligada a la vigilancia de su cumplimiento y, si es necesario, a la notificación de los presuntos incumplimientos a la Dirección General de Energía y Minas.

10. La presente autorización quedará sin efecto por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, por incumplimiento de las condiciones estipuladas y por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

11. La presente autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y con independencia de las autorizaciones, las licencias y demás permisos de competencia municipal, provincial u otros que sean necesarios para la realización de las instalaciones autorizadas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el director general de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 28 de marzo de 2007.—Josep Porta Querol, Jefe de la Sección de Gas Canalizado.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

23.738/07. *Anuncio de 28 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por el que se somete a información pública, por el procedimiento de urgencia, la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la línea eléctrica aérea de alta tensión de 66 kV que discurre entre la S.E.T. «El Olivillo» y la S.E.T. «Puerto de Santa María» en los términos municipales de Jerez de la Frontera y el Puerto de Santa María. Fecha 28 de marzo de 2007. Núm. Ref.: SIEM/E/AFA/JRB/ACF. Expte.: AT-8412/06.*

A los efectos previstos en lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se re-

gulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública, de línea aérea de 66 kV que discurre entre la S.E.T. «El Olivillo» y la S.E.T. «Puerto de Santa María», en los términos municipales de Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Becosa Energías Renovables, S. A., con domicilio a efectos de notificaciones en Pabellón de Chile, Isla de la Cartuja, C. P. 41092, Sevilla.

Descripción de la instalación:

Origen: Futura subestación Parque eólico El Olivillo.
Final: Subestación Puerto de Santa María.

Longitud: 12,008 km.

Tramo en S/C: 8,070 km. Tramo en D/C: 3,938 km.

Términos municipales afectados: Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María.

Tipo de instalación: Aérea doble y simple circuito (D/C-S/C)

Tensión de servicio: 66 kV aérea.

Conductor: LARL-180.

Cable de tierra: Compuesto tierra/OPGW-48 (acero y fibra óptica).

Apoyos: Metálicos de celosía, formados por perfiles angulares, con acero AE-275 (A42b) para las diagonales y AE-355 (A52d) para los montantes Aisladores: Composite ISI-CAN-A18-70BS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de Utilidad Pública, lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para su conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en plaza de Asdrúbal, sin número, y en su caso, presentar por triplicado en dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de diez días, (por haber sido declarado el trámite de urgencia), a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, cabe señalar que la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 del antedicho cuerpo legal. Por último cabe indicar que en virtud de la potestad que otorga el artículo 50 de la LRJAP y PAC, por acuerdo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se declara de urgencia el procedimiento referenciado.

Cádiz, 28 de marzo de 2007.—La Delegada Provincial, Angelines Ortiz del Río.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

TRAMO I

N.º pla. s/proy.	Propietario y dirección	Datos de la finca				Afección				Cultivo
		Término municipal	Paraje	N.º pla. s/cat.	Pol. n.º	Vuelo (m)		Apoyos n.º	O.T. (m²)	
						Long.	Superficie (m²)			
1	Antonio Ruiz Mateos Rodríguez Av. de la Marina, n.º 18. C.P. 11520	Jerez de la Frontera	El Olivillo	70	3	130	1.729	1	400	Labor seco o cereal seco, improductivo
2	García Gutiérrez Eduardo C/ Tormería, n.º 6. C.P. 11403	Jerez de la Frontera	San José de Prunes	72	3	995	13.777	2, 3	1000	Labor seco o cereal seco, improductivo
3	Mateos López Luis C/ Porvera, n.º 20. C.P. 11403	Jerez de la Frontera	El Barrosillo	73	3	98	1.000	4	200	Labor seco o cereal seco
4	Carretera Amarguillo. Diputación de Cádiz Plaza de España. C.P. 11006	Jerez de la Frontera	-	9002	2	17	-	-	-	Vía de comunicación dominio público
5	García Gutiérrez Eduardo C/ Tormería, n.º 6. C.P. 11403	Jerez de la Frontera	San José	39	2	476	6.183	5	400	Labor seco o cereal seco
6	García Fernández - Palacios María C/ Portería. C.P. 11402	Jerez de la Frontera	San José	43	2	1006	14.460	6, 7, 8	1200	Labor seco o cereal seco
7	Cantos Roper María Luisa C/ Sevilla, n.º 12. C.P. 11402	Jerez de la Frontera	Montana	10	2	427	5.305	9	400	Labor seco o cereal seco
8	Arroyo del Cuco. Agencia Andaluza del Agua (Consejería de Medio Ambiente Cuenca Atlántica Andaluza)	Jerez de la Frontera	-	9005	2	18	-	-	-	Hidrografía natural (río, laguna,.)
9	Cantos Roper María Luisa C/ Sevilla, n.º 12. C.P. 11402	Jerez de la Frontera	Montana	51	2	147	3.145	-	100	Labor seco o cereal seco
10	Picardo Aranda María C/ Porvera, n.º 11. C.P. 11403	Jerez de la Frontera	El Herrador	34	2	603	7.534	10, 11	800	Labor seco o cereal seco. Improductivo
11	Arroyo de Alijar. Agencia Andaluza del Agua (Consejería de Medio Ambiente Cuenca Atlántica Andaluza)	Jerez de la Frontera	-	9007	2	4	-	-	-	Hidrografía natural (río, laguna,.)
VL-12	Picardo Aranda María C/ Porvera, n.º 11. C.P. 11403	Jerez de la Frontera	El Herrador	34	2	97	309	-	100	
13	Picardo Aranda María C/ Porvera, n.º 11. C.P. 11403	Jerez de la Frontera	El Herrador	35	2	606	9.132	12	400	Labor seco o cereal seco. Improductivo
14	Sierra Román José y Miguel C/ Bulería, n.º 5 y n.º 13. C.P. 11404	Jerez de la Frontera	El Herrador	48	2	340	3.226	13	400	Labor seco o cereal seco
15	Herederos de José María Picardo Aranda, C.B. Plaza Mauries, n.º 6, pl.7, pta. B. C.P. 11402	Jerez de la Frontera	El Herrador	8	2	803	7.706	14, 15, 16	1200	Labor seco o cereal seco
16	Arroyo del Tabajate. Agencia Andaluza del Agua (Consejería de Medio Ambiente Cuenca Atlántica Andaluza)	Jerez de la Frontera	-	9006	2	16	-	-	-	Hidrografía natural (río, laguna,.)
17	Picardo Aranda María C/ Porvera, n.º 11. C.P. 11403	Jerez de la Frontera	El Herrador	1	97	25	289	-	100	Labor seco o cereal seco
18	Carretera C-440. Sanlúcar - Algeciras Ca Andalucía. Av. Roma Palacio Sa	Jerez de la Frontera	-	9004	96	56	-	-	-	Vía de comunicación dominio público
19	Herederos de José María Picardo Aranda, C.B. Plaza Mauries, n.º 6, pl.7, pta. B. C.P. 11402	Jerez de la Frontera	Montana	29	96	71	472	17	400	Labor de seco o cereal seco
20	Herederos de José María Picardo Aranda, C.B. Plaza Mauries, n.º 6, pl.7, pta. B. C.P. 11402	Jerez de la Frontera	El Herrador	1	96	1256	18.050	18, 19, 20	1200	Labor seco o cereal seco. Improductivo. Dehesa de pastos
21	Picardo Aranda María C/ Porvera, n.º 2. C.P. 11403	El Puerto de Santa María	Cortijo Aranda	1	4	105	1.339	-	100	Labor seco o cereal seco
22	Picardo Aranda María C/ Porvera, n.º 2. C.P. 11403	El Puerto de Santa María	Cortijo Aranda	20	2	870	11.952	21, 22, 23	1200	Labor seco o cereal seco. Improductivo

TRAMO III

N.º pla. s/proy.	Propietario y dirección	Datos de la finca				Afección				Cultivo
		Término municipal	Paraje	N.º pla. s/cat.	Pol. n.º	Vuelo (m)		Apoyos n.º	O.T. (m²)	
						Long.	Superficie (m²)			
22	Picardo Aranda María C/ Porvera, n.º 2. C.P. 11403	El Puerto de Santa María	Cortijo Aranda	20	2	249	1.598	23	400	Labor secano o cereal secano. Improductivo
37	Manzanero Buada Mercedes C/ Veracruz, n.º 14. C.P.11520	El Puerto de Santa María	El Gallo	13	3	132	1.994	24	400	Labor secano o cereal secano. Improductivo
38	Mayolín Varela, Manuel; Joaquín; Francisca; Miguel; Juan; Antonio; M.ª Carmen; Tomás C/ Fontana, n.º 3; B.º San Diego, n.º 12; C/ de la Bolsa, n.º 21, pl. 3, pta. 1; C/ Molineros, n.º 9; C/ San Benito; C/ Del Ganado, n.º 28, pl. 1, pta. C; C/ José Rodríguez del Moral, n.º 37; Av. del Cerro Falón, n.º 2	El Puerto de Santa María	Campín Chico	11	3	188	3.237	-	100	Viña secano improductivo. Labor secano o cereal secano
39	Mayolín Varela Miguel C/ Molineros, n.º 9. C.P. 11402	El Puerto de Santa María	Campín Chico	12	3	17	168	-	100	Viña secano. Labor secano o cereal secano
40	Manzanero Buada Mercedes C/ Veracruz, n.º 14. C.P. 11520	El Puerto de Santa María	El Gallo	13	3	482	6.681	25, 26	800	Labor secano o cereal secano. Improductivo
41	Pravia Fernández Ramón C/ Medina, n.º 47. C.P. 11406	El Puerto de Santa María	Blanca Sánchez	14	3	160	2.800	-	100	Labor secano o cereal secano
42	Gonzalez Figueroa Manuel C/ Blas Infante, n.º 8. C.P. 11500	El Puerto de Santa María	Blanca Sánchez	8	3	175	3.015	-	100	Labor secano o cereal secano
43	Manzanero Buada M.ª Luisa Av/ Ana de Villa, n.º 13. C.P. 11520	El Puerto de Santa María	Chapín	5	3	454	4.542	27, 28	800	Labor secano o cereal secano
44	Arroyo del Gallo. Agencia Andaluza del Agua (Consejería de Medio Ambiente Cuenca Atlántica Andaluza)	El Puerto de Santa María	-	9003	3	12	-	-	-	Improductivo
45	Manzanero Buada M.ª Luisa Av. Ana de Villa, n.º 13. C.P. 11520	El Puerto de Santa María	El Bonete	6	3	70	1.304	-	100	Labor secano o cereal secano
46	Arroyo del Gallo. Agencia Andaluza del Agua (Consejería de Medio Ambiente Cuenca Atlántica Andaluza)	El Puerto de Santa María	-	9003	3	8	-	-	-	Improductivo
47	Pravia Fernández Ramón Cl. Medina, n.º 47. C.P. 11406	El Puerto de Santa María	El Bonete	15	3	63	1.242	-	100	Labor secano o cereal secano. Improductivo
48	Detalle topográfico Cl. A. C.P. 11500	El Puerto de Santa María	Vereda Chapitel	9001	3	7	-	-	-	Improductivo
49	Pravia Fernández Ramón Cl. Medina, n.º 47. C.P. 11406	El Puerto de Santa María	El Bonete	2	18	14	264	-	100	Labor secano o cereal secano
50	Carretera El Puerto - Sanlúcar Detalle topográfico. C.P. 11500	El Puerto de Santa María	-	9003	17	27	-	-	-	Improductivo
51	Pravia Fernández Ramón Cl. Medina, n.º 47. C.P. 11406	El Puerto de Santa María	Las Caballeras	42	17	10	164	-	100	Labor regadío o cereal riego
52	Arroyo. Agencia Andaluza del Agua (Consejería de Medio Ambiente Cuenca Atlántica Andaluza)	El Puerto de Santa María	-	9009	17	14	-	-	-	Improductivo
53	Pravia Fernández Ramón Cl. Medina, n.º 47. C.P. 11406	El Puerto de Santa María	Las Caballeras	42	17	403	4.950	29	400	Labor regadío o cereal riego
54	Arroyo. Agencia Andaluza del Agua (Consejería de Medio Ambiente Cuenca Atlántica Andaluza)	El Puerto de Santa María	-	9008	17	6	-	-	-	Improductivo
55	Pravia Fernández Ramón Cl. Medina, n.º 47. C.P. 11406	El Puerto de Santa María	Las Caballeras	41	17	165	1.611	30	400	Labor regadío o cereal riego

N.º pla. s/proy.	Propietario y dirección	Datos de la finca				Afección				Cultivo
		Término municipal	Paraje	N.º pla. s/cat.	Pol. n.º	Vuelo (m)		Apoyos n.º	O.T. (m²)	
						Long.	Superficie (m²)			
56	Arroyo del Frontón. Agencia Andaluza del Agua (Consejería de Medio Ambiente Cuenca Atlántica Andaluza)	El Puerto de Santa María	-	9006	17	5	-	-	-	Improductivo
57	Camino de Vaina Detalle topográfico. C.P. 11500	El Puerto de Santa María	-	9004	17	14	-	-	-	Improductivo
58	Moreno Quirós Manuel Cl. Dr Fleming, n.º 58. C.P. 11520	El Puerto de Santa María	Cortijo Vaina	17	17	79	1.213	-	100	Labor regadío o cereal riego
59	Caraballo Beltrán Rafael C/ Carlos V, n.º 9. C.P. 11520	El Puerto de Santa María	Cortijo Vaina	18	17	563	5.994	31-32	800	Labor regadío o cereal riego
60	Camino Detalle topográfico. C.P. 11500	El Puerto de Santa María	-	9005	17	4	-	-	-	Improductivo
61	Gómez Delgado Francisco Cl. Espoleta, n.º 12. C.P. 11500	El Puerto de Santa María	Cortijo Vaina	9	17	580	8.046	33	400	Labor regadío o cereal riego
62	Martín Arroyo Pérez de la Lastra Manuel C/ General Varela, n.º 1. C.P. 11520	El Puerto de Santa María	Cortijo Vaina	8	17	37	252	34	400	Labor regadío o cereal riego

UNIVERSIDADES

21.713/07. *Anuncio de la Universidad de Córdoba por la que se comunica extravío de título oficial universitario de Licenciada en Medicina y Cirugía.*

Pérdida de título universitario de María Atanasia Carrillo Malagón expedido el 04-08-1997, con Registro Universitario 18005, Registro Nacional 1998/197336 y Cartulina 1-AA-927627. Se hace público por término de treinta días a efecto de lo dispuesto en la Orden 08/07/88 (BOE 13 de julio).

Córdoba, 30 de marzo de 2007.—El Jefe de Servicio de Gestión de Estudiantes, Fernando José Mohedano Jiménez.

21.785/07. *Anuncio de la Universidad de Barcelona sobre extravío de título de Diplomada en Enfermería.*

Se anuncia el extravío de título de Diplomada en Enfermería con número de Registro Nacional de Títulos 1997/134377 de fecha de expedición 19 de julio de 1995 de Salvadora Benítez Pérez a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Hospitalet de Llobregat, 21 de marzo de 2007.—La Secretaria, María Pilar Torres Egea.

21.786/07. *Anuncio de la Universidad de Barcelona sobre extravío de título de Ayudante Técnico Sanitario.*

Se anuncia el extravío de título de Ayudante Técnico Sanitario con número de Registro Nacional de Títulos 5172, folio 108 de fecha de expedición 18 de junio de 1979 de María Carmen Castella Pifarre a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Hospitalet de Llobregat, 22 de marzo de 2007.—La Secretaria, María Pilar Torres Egea.

21.787/07. *Anuncio de la Universidad de Barcelona sobre extravío de título de Ayudante Técnico Sanitario.*

Se anuncia el extravío de título de Ayudante Técnico Sanitario con número de Registro Nacional de Títulos 2094, folio 157 de fecha de expedición 13 de marzo de 1978 de Amalia Lasarte Uzquiano a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Hospitalet de Llobregat, 15 de febrero de 2007.—La Secretaria, María Pilar Torres Egea.

21.788/07. *Anuncio de la Universidad de les Illes Balears sobre extravío de título de Diplomada en Trabajo Social.*

Se anuncia el extravío de título de Diplomada en Trabajo Social de fecha de expedición 7 de julio de 1992 de la Sra. María del Pilar Cuesta González a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Palma, 27 de marzo de 2007.—Administradora de Centro, Teresa Artigas Perelló.

21.789/07. *Anuncio de la Universidad de Oviedo sobre extravío de título de Licenciada en Geografía e Historia, Sección de Geografía.*

Se anuncia el extravío de título de Licenciada en Geografía e Historia, Sección de Geografía con número de Registro Nacional de Títulos 1996/142851 de fecha de expedición 2 de noviembre de 1993 de Isabel Iglesias Fariza a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Oviedo, 9 de abril de 2007.—Administradora de la Facultad de Geografía e Historia, Mercedes Muslera Alonso.

21.790/07. *Anuncio de la Universidad de Santiago de Compostela sobre el extravío del título de Licenciatura en Farmacia.*

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988 del Ministerio de Educación y Ciencia, se anuncia el extravío del título

de Licenciada en Farmacia, de doña Ana Sánchez-Tembleque Díaz-Pache, expedido el 3 de noviembre de 1997, registrado en el Ministerio con el número 1998166558, y en esta Universidad con el número 0530997.

Santiago de Compostela, 29 de marzo de 2007.—La Secretaria General, Isabel García-Rodeja Gayoso.

21.804/07. *Anuncio de la Universidad de Santiago de Compostela sobre el extravío de un título de Licenciada en Filología, Sección Filología Hispánica.*

En cumplimiento de la Orden del 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título de Licenciada en Filología, Sección Filología Hispánica de doña María del Rosario Álvarez Rodríguez, expedido el 7 de octubre de 1998.

Santiago de Compostela, 4 de abril de 2007.—La Secretaria General, Isabel García-Rodeja Gayoso.

21.805/07. *Anuncio de la Universidad de Santiago de Compostela sobre el extravío de un título de Ayudante Técnico Sanitario.*

En cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título de Ayudante Técnico Sanitario de doña Rosario Núñez Vila, expedido el 20 de julio de 1979.

Santiago de Compostela, 28 de marzo de 2007.—La Secretaria General, Isabel García-Rodeja Gayoso.

21.810/07. *Anuncio de la Universidad de Oviedo sobre extravío de título de Diplomada.*

Se anuncia el extravío de título de Diplomada con número de Registro Nacional de Títulos 2005/253179 de fecha de expedición 14 de julio de 2003 de Maestra, especialidad de Educación Primaria, a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Oviedo, 11 de abril de 2007.—M.ª de la Concepción del Palacio Duñabeitia, Secretaria.